

## ¿Es prohibido difundir imágenes de niños? Esto dice la Procuraduría

El Código Civil establece excepciones para la difusión de imágenes aunque no se cuente con autorización expresa del menor o de su responsable legal

▶ Escuchar este artículo

Por Roger Bolaños Vargas

27 de diciembre 2022, 7:22 AM

Está terminantemente prohibido difundir imágenes en las que aparezcan menores de edad? Según la Procuraduría General de la República (PGR), la respuesta a esta pregunta no es tan rígida, sino que depende del caso y del propósito de la imagen en cuestión.

La PGR se pronunció sobre este tema ante [una consulta](#) de la presidenta ejecutiva del **Patronato Nacional de la Infancia (PANI)**, **Gloriana López Fuscaldó**.

Explicó que **la difusión de imágenes y fotografías de las personas menores de edad no es prohibida en forma general**, sino solamente en casos y con intenciones específicas. Para el ente procurador, cada caso concreto debe ser analizado en forma independiente.

Según detalló, todas las personas tienen derechos de la personalidad, o sea, aquellos dirigidos a proteger la integridad personal del ser humano, tanto en su vertiente física (vida, integridad física), como espiritual (honor, intimidad, imagen, identidad).

No obstante, aclaró que estos derechos no tienen carácter absoluto, irrestricto o incondicionado.

Así, por ejemplo, las imágenes de una persona menor se pueden difundir si se cuenta con **autorización del responsable legal**, o si son parte de las **excepciones** previstas en el artículo 47 del [Código Civil](#).

[Sala IV ordena eliminar de perfil en Facebook fotos de niños usadas sin permiso](#)

### ¿Cuáles son las excepciones?



El Código Civil establece que la imagen de una persona puede ser publicada si esta tiene notoriedad, es un funcionario público, o cuando la difusión de la imagen se relacione con acontecimientos de interés público o que tengan lugar en público.

Lo anterior no aplica cuando las imágenes contengan roles estereotipados que refuercen actitudes discriminantes hacia sectores sociales.

La Procuraduría explicó a la jerarca del PANI que, “ante determinadas circunstancias, la regla general del consentimiento del titular cede en los supuestos de excepción”. Es decir, el abogado del Estado reconoce que, en algunos casos, el interés público se sobrepone al consentimiento.

La consulta de López surgió luego de la [entrada en vigencia de la ley](#) que impone sanciones económicas a las personas que difundan, divulguen o utilicen imágenes, voces o datos personales de menores de edad sin el consentimiento expreso

de sus padres o encargados legales, el miércoles 3 de agosto de 2022.

### [Entran a regir fuertes multas por difundir imágenes de niños sin permiso](#)

“Aún con la reciente promulgación de la Ley 10238, las excepciones dispuestas en el artículo 47 del Código Civil continúan vigentes, aunque involucre a personas menores de edad”, determinó la PGR.

La nueva ley fija una sanción económica de 10 a 60 días de multa a las personas que incurran en la difusión de imágenes de menores de edad sin consentimiento o sin estar entre las excepciones citadas.

De esta manera, por ejemplo, publicar fotografías de bebés, niños o adolescentes en redes sociales, sin el consentimiento expreso de sus encargados, podría ser objeto de sanción. Lo mismo sucede cuando se comparten sin permiso, a través de plataformas de mensajería como WhatsApp.

La iniciativa, que cuenta con el respaldo del PANI, fue aprobada en la comisión legislativa plena tercera, el pasado 20 de abril de 2022. El proyecto fue impulsado por la entonces diputada independiente Paola Vega y firmada por el actual presidente de la República, Rodrigo Chaves.



El pronunciamiento de la Procuraduría General de la República se dio tras una consulta de la presidenta del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Gloriana López. Foto: Albert Marín. (Albert Marín)

#### **Reciba el boletín: [En Corrillos Políticos](#)**

Le explicamos los hechos políticos de la jornada y cómo inciden en la vida de los ciudadanos

xcastro@inamu.go.cr

Suscribirse

Deseo recibir comunicaciones

fotografías

PANI

Gobierno

Ley

interés público

Procuraduría

menores de edad

niñez

adolescencia



Reciba noticias desde Google News



### Roger Bolaños Vargas

Periodista en la sección de Política de La Nación, graduado de la Universidad de Costa Rica. Estudiante de Relaciones Públicas.